



EXP-UNC: 12950/2017

CÓRDOBA, 5 de abril de 2017

VISTO

La nota presentada por la Sra. María Virginia ROSALES PAUR, representante de la empresa SISTEMA DE URGENCIAS DEL ROSAFÉ S. A. (URGENCIAS) por la cual solicita la prestación, por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (FAMAF-UNC), de un servicio de consultoría sobre construcción de indicadores de performance.

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FAMAF, Lic. Pedro A. PURY, detalló y cotizó la prestación solicitada en un arancel de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$ 11.700,00);

Que la Sra. Rosales Paur ha aceptado la cotización para el servicio de consultoría sobre validación de muestreo de clientes;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el arancel para la realización del servicio de consultoría sobre construcción de indicadores de performance, solicitado por la Sra. María Virginia ROSALES PAUR representante de la empresa URGENCIAS (CUIT 30-68470883-6) en la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$ 11.700,00).



EXP-UNC: 12950/2017

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta recursos propios de la FAMAFA.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.

MS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 159/2017


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. DR. MIRYA IRIONDO
DECANA
FaMAF